



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CORDOBA, 01 JUL 2015

VISTO:-----

El expediente N° 050.604/15, por el cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba ha sancionado el proyecto de Ordenanza N° 12.426 de fecha 25 de junio de 2015.-----

ATENTO A ELLO, a las facultades que le acuerda el Art. 86° Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y, en uso de sus atribuciones;-----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORDOBA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 12.426, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, con fecha 25 de junio de 2015.-----

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y **ARCHÍVESE**.-----

DECRETO

N° **1620**

Dr. H. JAVIER BEE SELLARES
Secretario de Gobierno, Participación
Ciudadana y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

1620